

Feb. 24-95

02

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMI
NADA INDUSTRIAS REUNIDAS C.LTDA.
(INDUNIDAS).*****
CUANTIA: S/. 3'200.000.*******

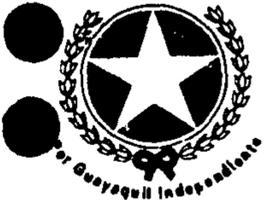
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del
Guayas, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil
novecientos noventa y cinco; ante mí, **Abogada GLORIA LECARO
DE CRESPO**, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil,
comparece el señor LUIS LLORENTI MENDOZA, de estado civil
casado, Ingeniero Civil, a nombre y en representación de la
Compañía de Responsabilidad Limitada INDUSTRIAS REUNIDAS
C.LTDA. (INDUNIDAS), en su calidad de Gerente General, quien
acredita su intervención con la copia de su nombramiento
debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y
se acompaña a esta escritura como documento habilitante. El
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad
civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de
conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados
de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado,
para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA**
NOTARIA: Sírvase extender en el Protocolo de Escrituras Públicas
que se encuentra a su cargo una por la cual conste el Aumento de
Capital y consecuente Reforma del Estatuto Social, de la Compañía
de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIAS REUNIDAS
C.LTDA. (INDUNIDAS) que se otorga al tenor de las cláusulas y

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



1 declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARE**

2 **CIENTES.** - Comparece a la celebración de la presente Escritura
3 Pública el señor Luis Llorenti Mendoza en su calidad de Gerente
4 General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento
5 aceptado e inscrito que se agregará al final de esta escritura y
6 debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la
7 Compañía **INDUSTRIAS REUNIDAS C.LTDA. (INDUNIDAS)**, cuya
8 copia certificada formará parte de esta escritura pública.

9 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - **a)** La Compañía de
10 nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
11 se constituyó siendo su denominación **INDUSTRIAS REUNIDAS**
12 **C.LTDA. (INDUNIDAS)** con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES,
13 mediante escritura pública celebrada el veinte de febrero de mil
14 novecientos setenta y tres ante la Notaria del Cantón Guayaquil
15 Doctora Norma Plaza de García, inscrita por mandato judicial el
16 veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres. **b)** Mediante
17 Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez
18 Velásquez el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y
19 cuatro e inscrita en el Registro de la propiedad por mandato judicial
20 el diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, la
21 compañía elevó su capital en la suma de un millón de sucres más. **c)**
22 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos
23 Quiñónez Velásquez el treinta de diciembre de mil novecientos
24 ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de
25 mayo de mil novecientos ochenta y tres, la compañía elevó su
26 capital en la suma de un millón quinientos mil sucres más. **d)**
27 Mediante escritura pública celebrada el tres de febrero de mil
28 novecientos ochenta y nueve ante la Notaria del Cantón Guayaquil

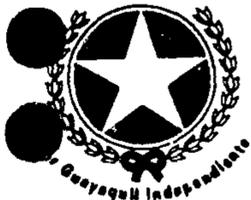
República del
Ecuador



NOTARIA

NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LEZAMA RO de CRESPO

1 Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil el
2 veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía
3 elevó su capital en la suma de tres millones ochocientos mil sucres
4 más. (e) La Junta General Universal de Socios de la Compañía
5 celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro
6 resolvió aumentar el capital en la suma de TRES MILLONES
7 DOSCIENTOS MIL SUCRES, más, para que ésta en lo sucesivo gire con
8 un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES y consecuentemente
9 reformular el Estatuto Social de la Compañía; que el Aumento de
10 Capital sea suscrito por los socios Ingeniero Luigi Llorenti
11 Almerini, Ingeniero Mauricio Llorenti Almerini, señor Luis Llorenti
12 Mendoza, señor Luis Almerini Repetto de nacionalidad ecuatoriana,
13 previa renuncia de los demás socios de la compañía, a su derecho de
14 preferencia en proporción al número de participaciones de su
15 propiedad en el capital de la compañía; que el aumento sea pagado
16 de contado en el cincuenta por ciento de su valor en numerario, en
17 las siguientes proporciones el Ingeniero⁽¹⁾ Luigi Llorenti Almerini
18 suscribe veintinueve participaciones de diez mil sucres cada una de
19 ellas y paga el cincuenta por ciento de su valor esto es la suma de
20 ciento cuarenta y cinco mil sucres⁽²⁾ el Ingeniero Mauricio Llorenti
21 Almerini suscribe veintiocho participaciones de diez mil sucres
22 cada una de ellas y pagan el cincuenta por ciento del valor de las
23 mismas en numerario es decir ^{sucres} ciento cuarenta mil⁽³⁾ el señor Luis
24 Llorenti Mendoza suscribe doscientos cinco participaciones de diez
25 mil sucres cada una de ellas y paga el cincuenta por ciento de su
26 valor esto es la suma de un millón veinticinco mil sucres, el señor
27 (4) Luis Almerini Repetto suscribe cincuenta y ocho participaciones de
28 diez mil sucres cada una de ellas y paga el cincuenta por ciento de



1 su valor esto es la suma de doscientos noventa mil sucres, y el
2 saldo es decir el otro cincuenta por ciento será pagado en un año
3 plazo a partir de la fecha de inscripción de la escritura de Aumento
4 de Capital en el Registro Mercantil de Guayaquil, y por último, se
5 autorizó al Gerente General de la Compañía para que realicen todos
6 los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Escritura
7 Pública respectiva **CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes
8 expuestos el señor Luis Llorenti Mendoza en su calidad de Gerente
9 General de la Compañía denominada **INDUSTRIAS REUNIDAS**
10 **C.LTDA. (INDUNIDAS)** (y debidamente autorizada por la Junta
11 General Universal de Socios de la Compañía celebrada el tres de
12 octubre de mil novecientos noventa y cuatro, (declara a)
13 Aumentando el Capital de la Compañía que es de **SEIS MILLONES**
14 **OCHOCIENTOS MIL SUCRES** en la suma de **TRES MILLONES**
15 **DOSCIENTOS MIL SUCRES** más, de tal modo que el capital de ésta sea
16 de **DIEZ MILLONES DE SUCRES** dividido en MIL participaciones de
17 diez mil sucres cada una de ellas. (b) Que el Aumento de Capital es
18 suscrito por los socios Ingeniero Luigi Llorenti Almerini, Ingeniero
19 Mauricio Llorenti Almerini, señor Luis Llorenti Mendoza, señor Luis
20 Almerini Repetto de nacionalidad ecuatoriana, previa renuncia de
21 los demás socios de la Compañía, a su derecho de preferencia en
22 proporción al número de participaciones de su propiedad en el
23 capital de la compañía, que el aumento es pagado de contado en el
24 cincuenta por ciento de su valor en numerario, en las siguientes
25 proporciones el Ingeniero Luigi Llorenti Almerini suscribe veinti
26 nueve participaciones de diez mil sucres cada una de ellas y paga el
27 cincuenta por ciento de su valor esto es la suma de ciento cuarenta
28 y cinco mil sucres, el Ingeniero Mauricio Llorenti Almerini suscribe

I

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS REUNIDAS C.LTDA. (INDUNIDAS).

En la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce de la mañana, en el local social de la Compañía, en las instalaciones de los Laboratorios Indunidas, ubicadas en el kilómetro nueve y medio vía Daule, se reunieron los Socios de la Compañía Industrias Reunidas C.Ltda. (INDUNIDAS): Ing. Luigi Llorenti Almerini propietario de sesenta y un participaciones de diez mil sucres cada una de ellas, Ing. Mauricio Llorenti Almerini propietario sesenta participaciones de diez mil sucres cada una de ellas; Sr. Luis Llorenti Mendoza, propietario de cuatrocientas sesenta y nueve participaciones de diez mil sucres cada una de ellas; Sr. Luis Almerini Repetto, propietario de treinta participaciones de diez mil sucres cada una de ellas, y Giorgio Llorenti Almerini, propietario de sesenta participaciones de diez mil sucres cada una de ellas, quienes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, y acordaron por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la ley de Compañías a efectos de tratar los siguientes puntos: **PRIMERO.** - Sobre la conveniencia de aumentar el Capital de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES más, para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES y consecuentemente reformular el Estatuto Social de la Compañía **SEGUNDO.** - que el Aumento de Capital sea suscrito por los socios Ing. Luigi Llorenti Almerini e Ing. Mauricio Llorenti Almerini y Sr. Luis Llorenti Mendoza, Sr. Luis Almerini Repetto de nacionalidad ecuatoriana previa renuncia de los demás Socios de la Compañía, a su derecho de preferencia en proporción al número de participaciones de su propiedad en el capital de la compañía; que el aumento sea pagado de contado en el cincuenta por ciento de su valor en numerario, en las siguientes proporciones el Ing. Luigi Llorenti Almerini suscribe veinte y nueve participaciones de diez mil sucres cada una de ellas y paga el cincuenta por ciento del valor de las mismas en numerario es decir ciento cuarenta y cinco mil sucres, el Ing. Mauricio Llorenti Almerini suscribe veintiocho participaciones de diez mil sucres cada una de ellas y pagan el cincuenta por ciento del valor de las mismas en numerario es decir ciento cuarenta mil sucres, el Sr. Luis Llorenti Mendoza suscribe doscientas cinco participaciones de diez mil sucres cada una de ellas y paga el cincuenta por ciento de su valor esto es la suma de un millón veinte y cinco mil sucres; el Sr. Luis Almerini Repetto suscribe cincuenta y ocho participaciones de diez mil sucres y paga el cincuenta por ciento de su valor esto es la suma doscientos noventa mil sucres; y el saldo es decir el otro cincuenta por ciento será pagado en un año plazo a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil de Guayaquil. **TERCERO.** - Que como consecuencia de lo anterior, quede reformado el Art. Cuarto del estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO CUARTO. DEL CAPITAL.** El capital de la Compañía asciende a la



I

cantidad de **DIEZ MILLONES DE SUCRES** (S/. 10'000.000,00), representado por **MIL PARTICIPACIONES** de diez mil sucres cada una de ellas. Cada participación da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, ya los demás derechos que confiere la ley a los socios.

Al efecto, actuando como Presidente su titular Sr. Luis Almerini Repetto, y como Secretario su Gerente General Sr. Luis Llorenti Mendoza, éste con vista del Libro de Socios y Participaciones elaboró la lista de Socios presentes participaciones que representan y votos que les corresponden, la misma que se agregó al expedientillo de esta Junta. El Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital de la Compañía, y el deseo unánime de los Socios de constituirse en Junta General Universal de Socios de la Compañía, procedió a declarar instalada la Junta en la cual se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones: **PRIMERO:** resolvió aumentar el capital de la Compañía en la suma de **TRES MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES** más, para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de **DIEZ MILLONES DE SUCRES** y consecuentemente reformar el Estatuto Social de la Compañía; que el Aumento de Capital sea suscrito por los socios Ing. Luigi Llorenti Almerini e Ing. Mauricio Llorenti Almerini y Sr. Luis Llorenti Mendoza, Sr. Luis Almerini Repetto de nacionalidad ecuatoriana, previa renuncia de los demás socios de la Compañía a su derecho de preferencia en proporción al número de participaciones de su propiedad en el capital de la Compañía; que el aumento sea pagado de contado en el cincuenta por ciento de su valor en numerario, en las siguientes proporciones el Ing. Luigi Llorenti Almerini suscribe veinte y nueve participaciones de diez mil sucres cada una de ellas y pagan el cincuenta por ciento del valor de las mismas en numerario es ciento cuarenta y cinco mil sucres; el Ing. Mauricio Llorenti Almerini suscribe veintiocho participaciones de diez mil sucres cada una de ellas y pagan el cincuenta por ciento del valor de las mismas en numerario es decir ciento cuarenta mil sucres, el Sr. Luis Llorenti Mendoza suscribe doscientas cinco participaciones de diez mil sucres cada una de ellas y paga el cincuenta por ciento de su valor esto es la suma de un millón veinte y cinco mil sucres; el Sr. Luis Almerini Repetto suscribe cincuenta y ocho participación de diez mil sucres y paga el cincuenta por ciento de su valor esto es la suma doscientos noventa mil sucres; y el saldo es decir el otro cincuenta por ciento será pagado en un año plazo a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil de Guayaquil. **SEGUNDO:** Que como consecuencia de lo anterior, queda reformado el Art. Cuarto del estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: [REDACTED]

[REDACTED] El capital de la Compañía asciende a la cantidad de **DIEZ MILLONES DE SUCRES** (S/. 10'000.000,00), representado por **MIL PARTICIPACIONES** de diez mil sucres cada una de ellas. Cada participación da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, ya los demás derechos que confiere la ley a los socios, y por último, se autorizó Gerente General de la Compañía para que realicen todos los

I

00

trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Escritura Pública respectiva. Por no haber otro asunto a tratar se suspendió momentáneamente la sesión a efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída de principio a fin a los concurrentes, quienes la firmaron en señal de aceptación. Firmado: Sr. Luis Llorenti Mendoza, Ing. Luigi Llorenti Almerini, Ing. Mauricio Llorenti Almerini, Dr. Giorgio Llorenti Almerini, Sr. Luis Almerini Repetto. Certifico que el Acta que antecede es igual su original, la misma que reposa en el Libro de Actas, al cual me remitiré en caso de ser necesario.



Sr. Luis Llorenti Mendoza.

Gerente General - Secretario.



Guayaquil, Junio 13 de 1994

00

Señor
LUIS LLORENTI MENDOZA
Ciudad. /

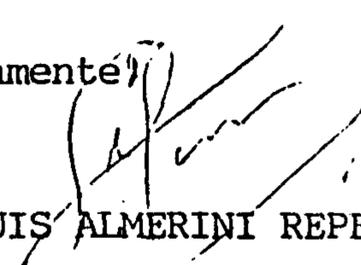
Estimado señor:

Cumpleme informarle que en la Junta General Extraordinaria de Socios la Compañía INDUSTRIAS REUNIDAS C. LTDA. (INDUNIDAS) celebrada el día de hoy se resolvió reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de tres años.

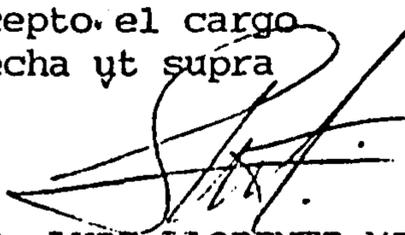
De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto del Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía INDUSTRIAS REUNIDAS C. LTDA. (INDUNIDAS) se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de éste Cantón, Dra. Norma Plaza de García, el 20 de febrero de 1973 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 28 de Marzo del mismo año.

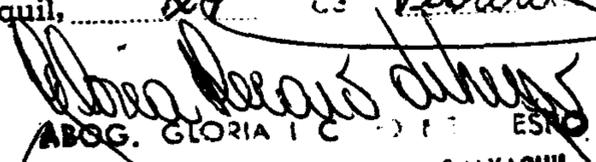
Atentamente


SR. LUIS ALMERINI REPETTO
PRESIDENTE ✓

Acepto el cargo
Fecha y t supra


SR. LUIS LLORENTI MENDOZA

FOY FE;
Que la presente fotocopia es fiel a su original
que me fue exhibida.
Guayaquil, 24 de Febrero 1995


ABG. GLORIA I. C. DE E. ESP.
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General ✓

Folio(s) 24738 / Registro Mercantil No.
8750 / Repertorio No. 17.574

Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 24 de Junio de 1994

AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



5120.9000

1 veintiocho participaciones de diez mil sucres cada una de ellas y
 2 pagan el cincuenta por ciento del valor de las mismas en numerario
 3 es decir ~~catore~~ ^{ciento cuarenta} mil sucres, el señor Luis Llorenti Mendoza
 4 suscribe doscientos cinco participaciones de diez mil sucres cada
 5 una de ellas y paga el cincuenta por ciento de su valor esto es la
 6 suma de ~~doscientos dos mil quinientos~~ ^{un millón veinticinco mil} sucres, el señor Luis
 7 Almerini Repetto suscribe cincuenta y ocho participaciones de diez
 8 mil sucres cada una de ellas y paga el cincuenta por ciento de su
 9 valor esto es la suma de ~~veintinueve mil~~ ^{doscientos noventa mil} sucres, y el saldo es decir
 10 otro cincuenta por ciento será pagado en un año plazo a partir de la
 11 fecha de inscripción de la Escritura de Aumento de Capital en el
 12 Registro Mercantil de Guayaquil. (c) Que los socios antes nombrados
 13 han pagado las participaciones suscritas en el cincuenta por ciento
 14 de su valor en numerario, mediante depósito efectuado en la cuenta
 15 de la compañía, antes de la celebración de la presente escritura
 16 pública. (d) Que como consecuencia de lo anterior, queda reformado
 17 el artículo Cuarto del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá:
 18 **ARTICULO CUARTO DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía
 19 asciende a la cantidad de **DIEZ MILLONES SUCRES**, representado
 20 por **MIL PARTICIPACIONES** de diez mil sucres cada una de ellas.
 21 Cada participación da derecho a un voto en la Junta General, a
 22 participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor
 23 pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los
 24 accionistas. (e) Señor Luis Llorenti Mendoza a nombre y
 25 representación de la compañía **INDUSTRIAS REUNIDAS C.LTDA.**
 26 **(INDUNIDAS)** en su calidad de Gerente General declara bajo
 27 juramento que los accionistas han pagado el cincuenta por ciento
 28 del su valor correspondiente a cada uno de ellos en el aumento de

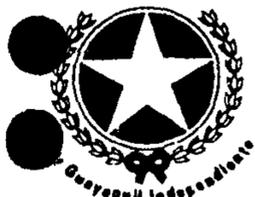
República del
Ecuador



NOTARIA

NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



1 su representada. Agregue Usted Señora Notaria las demás cláusulas
 2 de estilo, que consulten la validez y eficacia de este instrumento,
 3 agregue como documentos habilitantes el nombramiento del
 4 representante legal de la compañía, copia certificada del Acta de
 5 Junta General Universal de Socios que autoriza el Aumento de
 6 Capital. Respetuosamente, (Firma ilegible) Abogada **ELSITA**
 7 **HUERTA DE CARRERA**. Matrícula Número seis mil seiscientos
 8 noventa y nueve. (HASTA AQUI LA MINUTA).- En consecuencia el
 9 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la
 10 misma que se eleva a Escritura Pública. Queda agregado a esta
 11 Escritura Pública, todos los documentos de Ley. El compareciente
 12 me presenta sus respectivos documentos de identificación
 13 personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, la
 14 Notaria de principio a fin y en alta voz al otorgante, éste la
 15 aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y
 16 firma en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE.**
 17 **TODO LO TESTADO NO VALE.- TODO LO ENTRELINADO VALE.**

20 POR LA COMPAÑIA INDUSTRIAS REUNIDAS C.LTDA. (INDUNIDAS).

21 LUIS LLORENTI MENDOZA.

22 C.C. 09-04870094

C.V. 213-226

23 R.U.C. 09-90014450001

24 **LA NOTARIA**

25
 26 **ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO**
 27
 28

OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. 83



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo TERCERO de la resolución No. 95-2-1-1-002960 de fecha 2 de Mayo de 1.995, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía "INDUSTRIAS REUNIDAS C. LTDA. (INDUNIDAS)", de fecha 24 de Febrero de 1.995.- Guayaquil, a 15 de Mayo de 1.995.- LA NOTARIA 8



GLORIA LECARO DE CRESPO



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

I

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto de la resolución # 95-2-1-1-002960, de fecha 2 de Mayo de 1995 emitida por la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INDUSTRIAS REUNIDAS CIA.LTDA." (INDUNIDAS) de fecha 20 de Febrero de 1973, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García .-Guayaquil, 16 de Mayo de 1995.-



Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

CERTIFICO que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 95-2-1-1-002960, dictada el 02 de Mayo de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrito esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAS REUNIDAS C. LTDA. (INDUNIDAS), de fojas 21.869 a 21.881, número 3.129 del Registro Industrial y anotada bajo el número 19.367 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y seis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y seis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a f2

I

jos 835 del Registro Industrial de 1.973; 15.329 del Registro Mercantil de 1.974; 6.148 del Registro Industrial de 1.983; - 15.497 del propio Registro de 1.989 y 13.061 del mismo Registro de 1.993, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y seis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y asentado fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 563, un extracto de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAS REUNIDAS - C. LTDA. (INDUNIDAS).-Guayaquil, veinte y seis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-



Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil